INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 90/2012

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE ANGIOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S."

CONTRATO N° 362/2013

IMESE S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 362/2013

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE ANGIOGRAFÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA IMESE S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Noviembre del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente interino, Dr. Jorge Magno Britez Acosta con C.I. Nº 429.148, designado por Resolución Nº 089-034/13 de fecha 29 de octubre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **IMESE S.A.** con RUC Nº 80016426-1, domiciliada en la calle Caballero Nº 1.642 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Daniel Armando ELIZAUR GAUNA**, con Cédula de Identidad Nº 1.782.156, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 53 de fecha 31 de Diciembre de 2007, pasada ante la Escribana C. María Gloria Céspedes Bordoy, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición, Instalación y Puesta en marcha de Equipos de Angiografía para el Hospital Central del I.P.S."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

Pablo M. Limpio
Abogado
C.S.J. 28244

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
I.P.S.

DANIEL ELIZAUR
Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

(f) Resolución de Adjudicación Nº 080-002/13 de fecha 26 de setiembre de 2.013.-

(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y/o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 008439/13 de fecha 23 de setiembre de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 1.812.206.883 (Guaraníes un mil ochocientos doce millones doscientos seis mil ochocientos ochenta y tres), que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1695/13 de fecha 23 de setiembre de 2.013. Cabe aclarar que el presente llamado es de carácter plurianual y afectará a los Ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 239122.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 90/12 "Adquisición, Instalación y Puesta en marcha de Equipos de Angiografía para el Hospital Central del I.P.S."**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 076-003/12 de fecha 18 de setiembre de 2.012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 080-002/13 de fecha 26 de setiembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

KAREN MOLINAS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JORGE BRUNO
Miembro Consejo de Administración
Representante M.O.P. y D.A.

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.
DANIEL ELIZAUR

El Precio del Contrato es de **Gs. 181.500.000.- (Guaraníes ciento ochenta y un millones quinientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes y/o servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

IMESE S.A.								
Lote	**Ítem**	**Cód. DNCP**	**Equipo**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
6	1	42192207-9999	CAMILLA	5	HILL ROOM	USA	36.300.000	181.500.000
							Total G.	**181.500.000**

Monto Total Adjudicado: Gs. 181.500.000.- (Guaraníes ciento ochenta y un millones quinientos mil), IVA Incluido

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

El I.P.S. estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que la Contratista tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Plan de Entrega – Lugar de Entrega: (Modificado por Adenda N° 4 de fecha 26 de febrero de 2013).

Para el Lote N° 1, la entrega de los equipos deberá realizarse dentro de los 150 días del cobro del anticipo.

Para los demás Lotes, la entrega total debe efectuarse en el Departamento de Electromedicina dentro de los 90 (noventa) días a partir del cobro del Anticipo. La Contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por Ítem.

La empresa deberá trasladar e instalar el equipo adjudicado, dejándolo en funcionamiento en el lugar designado, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga.

KAREN MOLINAS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE DIETTZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.
DANIEL ELIZAUR

Distribución de los equipos

LOTE	ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	CANTIDAD
1	1	42201806-9999	Angiógrafo Monoplanar	Hospital Central - IPS	1
	2	42201806-9999	Angiógrafo Biplanar	Hospital Central - IPS	1
	3	42201712-001	IVUS - Ultrasonido Intravascular	Hospital Central - IPS	1
	4	39101602-001	Lámpara cialítica de LED	Hospital Central - IPS	2
	5	42295104-9998	Equipo para Electrofisiología	Hospital Central - IPS	1
2	1	42272504-007	Máquina de Anestesia	Hospital Central - IPS	2
3	1	42172101-002	Monitor Desfibrilador	Hospital Central - IPS	2
	2	42172101-002	Carro de Paro	Hospital Central - IPS	1
4	1	42181716-001	Electrocardiógrafo	Hospital Central - IPS	1
5	1	42181904-002	Monitor Multiparamétrico	Hospital Central - IPS	5
6	1	42192207-9999	Camilla	Hospital Central - IPS	5
7	1	42295123-002	Aspirador Quirurgico	Hospital Central - IPS	4
8	1	42201718-001	Ecografo Doppler	Hospital Central - IPS	1

Periodo de Funcionamiento de los Bienes:

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1 (un) año, comprobable con un certificado de año de fabricación, emitida por la fábrica y legalizado por el Consulado del país de origen. (Será aceptado únicamente un documento oficial con las firmas y sellos correspondientes de legalización.)

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Para el Lote 1:

El Proveedor deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica (garantía) de 5 (cinco) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En los dos primeros años se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. De manera a dar cumplimiento al soporte de mantenimiento preventivo y correctivo por el periodo de 60 meses, la contratista retendrá el 10% del total del monto adjudicado hasta el final de dicho periodo, el cual será liberado con presentación de la conformidad de cumplimiento del contrato por año vencido a razón de 2% anual por parte de la Dirección de Apoyos y Servicios.

Para los Lotes 2 al 8:

El Proveedor deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica (garantía) de 2 (dos) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En el primer año se

KAREN MOLINAS

deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. De manera a dar cumplimiento al soporte de mantenimiento preventivo y correctivo por el periodo de 24 meses, la contratista retendrá el 10% del total del monto adjudicado hasta el final de dicho periodo, el cual será liberado con presentación de la conformidad de cumplimiento del contrato por año vencido a razón de 5% anual por parte de la Dirección de Apoyos y Servicios.

Para todos los Lotes:

Mantenimiento Preventivo:

Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

Mantenimiento Correctivo y Asistencia Técnica:

El mantenimiento correctivo y asistencia técnica será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La asistencia técnica incluirá la capacitación continua en el uso y cuidados a los usuarios de los equipos, la capacitación técnica continua al personal del Departamento de Electromedicina, calibraciones y ajustes, así como cualquier intervención necesaria a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 hs. del día, con 2 (dos) horas de respuesta.

Para el Lote 1: (Modificado por Adenda N° 4 de fecha 26 de febrero de 2013).

El oferente contará con un plazo de 7 días corridos después de la notificación para su reparación. De ser necesaria la importación de algún repuesto de fábrica, el plazo para reparación se extenderá a un total de 21 días, para lo cual se deberá notificar al Departamento de Electromedicina dentro del periodo inicial para reparación. Pasado este periodo, la Contratista será penalizada con una multa de 1 (un) % del monto correspondiente al ítem en cuestión por cada día de retraso, descontada de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula N° 32 de las CGC.

Para todos los lotes:

Los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión).

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho

KAREN MORENAS

(08) días hábiles a partir de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, luego se trasladará e instalará al Servicio correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Planos o Diseños de ser necesarios:

Es responsabilidad del oferente comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. El oferente deberá presentar constancia de verificación del lugar donde será realizada la instalación o declaración jurada de conocer plenamente el lugar donde será realizada la instalación.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

8- CONDICIONES DE PAGO

(Modificado por Adenda N° 7 de fecha 21 de Marzo de 2013).-

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

a) Anticipo del diez por cierto (10%):

Con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

b) El ochenta por ciento (80%):

KAREN MOLINAS

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28744

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.
DANIEL ELIZAUR

Del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 20 días desde la recepción integra de los bienes y/o servicios entregados, ajustada a los términos del Contrato.-

c) El diez por ciento (10%):

Del total del monto adjudicado se retendrá y será liberado con presentación de la conformidad de cumplimiento del contrato por año vencido, a razón de 5% (cinco por ciento) anual, avalado por parte de la Dirección de Apoyos y Servicios.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de la Resolución que lo adjudica.
   - Número del Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado Vigente de Cumplimiento con el Seguro Social.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA,

KAREN MORENAS

según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

9- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía será: 5 años para el lote 1 y 2 años para los lotes 2 al 8.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de

KAREN MOLINAS

la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de (68) sesenta y ocho meses desde la firma del Contrato. **(Modificado por Adenda N° 7 de fecha 21 de Marzo de 2013).-**

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1 por ciento (1%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de **origen extranjero**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

KAREN MOLINAS

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 2824

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.
DANIEL ELIZAUR

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina de la Institución.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 68 (sesenta y ocho) meses contados desde la fecha de su suscripción. **(Modificado por Adenda N° 7 de fecha 21 de Marzo de 2013).**

Los pagos posteriores al Ejercicio 2013, estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

KAREN MOLINAS

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.ç

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

KAREN MOLINAS

DANIEL ELIZAUR

POR LA CONTRATISTA

Daniel Elizaur
Director IMESE S.A.

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

IMESE S.A.

INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS
DIVISION ELECTROMEDICINA
Tel: 371-908 / 370-097, Fax: 390-915, E-mail: informaciones@imese.com.py
Caballero N° 1642 e/4ta y 5ta Avda. , Asunción - Paraguay

Asunción, 25 de octubre de 2013

Señores:
Instituto de Previsión Social
Depto de Contratos
Presente

Ref: Nota recibida N°1239/2013

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en respuesta a la solicitud de presentación de copias autenticadas de los siguientes documentos:

Copia autenticada de Certificado de no encontrase en quiebra.
Copia autenticada de no hallarse en Interdicción judicial de la empresa.
Certificado de Cumplimiento tributario
Copia autenticada de Cumplimiento con el seguro Social
Copia autenticada del Poder suficiente del Apoderado

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Alejandra Leguizamón
IMESE S.A

IMESE S.A.

Nr-3450

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0120847

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
SILVA ROLON	LILIAN N.		457

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta		
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación		
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing		
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular		
	Resolución Definitiva		Otros		

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
IMESE S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 80016426-1

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
N° de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello Profesional

Lilian N. Silva Rolón
Profesional
Escribana Pública Reg. Nº 457
Piribebuy Nº 765 c/ J. E. O'Leary
Telefax: 443-522
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL	SI ☐	NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 650 2° P.A. Tel.: 49

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE INESE S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, de 16 OCT. 2013 de 20

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección - Fecha

ABOG. SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

PODER JUDICIAL
Dirección Gral. de los Registros Públicos
SECCION QUIEBRAS

Edmundo Marcelo Ibáis Portillo
Registrador
D.G.R.P.
18 OCT 2013

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 18 de Octubre de 2013

U93 0852

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

IMESE S.A

Con Documento: RUC 80015426-1.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación ----

Asunción, 18 de Octubre de 2013

18/10/2013

CELESTE RODRIGUEZ
Operador

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Sección Interdicciones

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 668 2º P.A. - Tel.: 491.129

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 068842

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80016426 Nro.Constancia: 68.842

Razón Social: IMESE SA

Actividad Principal: COMPRA-VENTA.IMPORT.EXPORT.DE EQUIPOS MEDICOS

Fecha Inscripción: 15/10/1997 Cantidad Asegurados: 21

N°Patronal(es)
0002-51-4451

Vencimiento
11/11/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
15/10/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Dpto. de Servicios Aportes Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal. Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

ORIGINAL

C. MARIA GLORIA CARPEDEO
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

C. María Gloria Céspedes B.

Registro N° 41
de Contratos Públicos

Año 2.007.-

N° 53.- CIVIL "B" Folio 124 y sgtes.-

ESCRITURA PODER GENERAL DE ADMINISTRACION.-

OTORGADO POR "IMESE" SOCIEDAD ANONIMA.-

A FAVOR DE EL SR. DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA.-

Fotocopia fiel del original
Conste.-

C. María Gloria Céspedes B.
NOTARIA
ESCRIBANIA PUBLICA
REG. N° 41
ASUNCION PARAGUAY
Chile 686 2° P.A. - Tel. 491 129

ESCRITORIO: CHILE 920

TELEFONO 491 129

ASUNCION - PARAGUAY

SERIE AA

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 920
REGISTRO : 41

2906365

PODER GENERAL DE ADMINISTRACION QUE OTORGA LA FIRMA "IMESE" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA.- NUMERO CINCUENTA Y TRES.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta y un dias días del mes de diciembre del año dos mil siete, ante mí: C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY, Escribana Pública, Titular del Registro Nº.41, con Cédula Tributaria Nº.419297-4, comparecen: El Ingeniero EMIGDIO ELIZAUR ALFONSO, paraguayo, divorciado y el Señor DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA, paraguayo, soltero, ambos domiciliados a efecto de este acto en la casa de la calle Caballero Nº.1.642, de esta Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y han cumplido con las leyes de caracter personal, doy fé.- Concurren al acto en nombre y representación de la Firma que gira en esta plaza con la denominación de "IMESE" SOCIEDAD ANONIMA, en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente, respectivamente nombrados para tales cargos, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha dos de abril de dos mil siete, que copiada en su parte pertinente expresa: "ACTA DE ASAMBLEA Nº.10.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de Abril del año dos mil siete, siendo las 12:00 hs., en el local de la empresa, sito en Caballero Nº 1.642, se reúnen los señores Accionistas de "IMESE" S.A., con la presencia del Ing. Emigdio Elizaur Alfonso (68 acciones de Gs.10.000.000.- cada una) y el Sr. Daniel Elizaur Gauna (2 acciones de Gs.10.000.000.- cada una), asiste al acto el Síndico Titular de la Sociedad.- Se encuentra presente el funcionario designado por la Abogacía del Tesoro, Dirección de Fiscalización de Sociedades, quien

Fotocopia fiel del original
Conste.-

verificó el cumplimiento de las formalidades referidas al acto a realizarse, la convocatoria fue publicada en el Diario Informaciones, según factura Nº.02018, y halla todo en orden y con el quórum legal y estatutario requerido para la plena validez de las deliberaciones y resoluciones de esta Asamblea.- Preside el acto el Presidente de la Sociedad Ing. Emigdio Elizaur Alfonso, quien encomienda la Secretaría de la Asamblea al accionista Daniel Elizaur G.- ... Tratamiento del Orden del Día: 1º... 2º... 3º **DESIGNACION DE DIRECTORES Y SINDICOS Y FIJACION DE SU REMUNERACION.** En este punto, hace uso de palabra el Síndico de la Sociedad, quien manifiesta a los presentes la importancia que los actuales Directores permanezcan en sus cargos debido al buen desempeño durante el periodo anterior, luego de un debate sobre el tema y a propuesta del accionista Daniel Elizaur Gauna, los accionistas presentes aceptan por unanimidad la designación de los señores Emigdio Elizaur Alfonso como Presidente del Directorio y Daniel Elizaur Gauna como Director Titular.- Seguidamente hace uso de la palabra el accionista Daniel Elizaur Gauna, quien propone para el cargo de Síndico Titular a la Srta. Sandra Lorena Ovelar y para Síndico Suplente al Sr. Juan Garcia, esta moción es aprobada por unanimidad ... 4º **DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA.** Por decisión unánime de los accionistas presentes, son designados los accionistas Emigdio Elizaur Alfonso y Daniel Elizaur Gauna, para suscribir el acta de Asamblea del ejercicio 2006. A continuación, el Presidente de la Asamblea, informa a los asistentes que no quedan temas por tratar y luego de agradecerles su presencia, declara levantada la sesión, siendo

SERIE AA 2906366

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDON
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 920
REGISTRO : 41

Es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

las 13:35 horas. Hay varias firmas ilegibles".- Es copia fiel en su parte pertinente, doy fé.- Una fotocopia de dicha Acta debidamente autenticada dejo agregada al Protocolo.- La Firma "IMESE" SOCIEDAD ANONIMA, fué constituida por Escritura Pública Número ciento treinta y ocho, de fecha diez de Junio de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la Escribana Pública María Basilia Gauto Galeano, y en ella constan su denominación, objeto, domicilio, capital social, duración, facultades del Directorio y de los Directores, y demás circunstancias legales de su funcionamiento, hallandose inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registros de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº.285, folio 3888, Serie "B", el 8 de julio de 1997; y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº.961, folio 9744 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos, el 10 de Julio de 1997.- Omito reproducir el Estatuto relacionado precedentemente, por tener agregado a este Protocolo, testimonio fehaciente del mismo, en la escritura número cincuenta y ocho, del Protocolo Civil, Sección "A", a mi cargo; del año dos mil dos, que corre a folio ciento veinte y seis y sgtes., y la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- La Autorización para éste otorgamiento consta en el Acta de Directorio Nº.10, que copiada íntegramente, expresa: "ACTA DE DIRECTORIO Nº.10.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sede Social de IMESE S.A., los directivos que firman al pie de la presente, con la presencia del Síndico.- Declarada abierta la sesión, se pone a consideración el único orden del día: Otorgamiento de un Poder

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 21
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 636 2º P.A. - Tel. 491.129

General de Administración de la Sociedad al Vicepresidente Daniel Armando Elizaur Gauna. Seguidamente, tras un intercambio de pareceres, se resuelve por unanimidad en virtud a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, otorgar al Vicepresidente Daniel Armando Elizaur Gauna un **PODER GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**, facultando al mismo el uso de la firma Social en forma individual en representación de la Sociedad, a fin de que actué en todas las gestiones administrativas diendo: Representar legalmente a la Sociedad, en Licitaciones Públicas y, rivadas y/o Concursos de Precios, nacionales y/o internacionales, con las más amplias facultades y a realizar todos los actos que fuesen necasarios y que hubiesen lugar en derecho relacionado directa o indirectamente con dicha Licitación y/o Concurso, quedando autorizado a suscribir todos los documentos públicos y/o privados exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, incluyendo sin que ésta enumeración sea limitativa, las actas, certificaciones, declaraciones y garantías que eren necesarias. Asimismo, el Apoderado queda por el presente i rumento suficientemente facultado para formular ofertas, suscribirlas, presentar los correspondientes sobres, ejercer la resentación de la empresa en el acto de apertura a los mismos con acultad de interponer propuesta, impugnaciones y efectuar manifestaciones tendientes a fijar la posición de la Sociedad y velar por sus derechos, suscribir el acta que con motivo de la apertura se redactare y efectuar actos y diligencias que fueren necesarios para el cumplimiento de las bases y condiciones, pudiendo suscribir todos los k entos que fueren necesarios en el caso que la Sociedad resultare

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BOCCONE.-
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 920
REGISTRO : 41

Es fotocopia fiel del original.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES BOCCONE
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 920 - Tel.: 491...

adjudicada, incluyendo el contrato final; Además firmar cheques en cualquiera de las Cuentas Corrientes y/o Cajas de Ahorros que posea la Sociedad en el país o en el extranjero, hacer depósitos o extracciones, disponer de los créditos de la sociedad mediante el endosos de cheques y otros documentos transmisibles por esta vía, descontar documentos, solicitar saldo, pedir y retirar extractos de cuenta, pedir libretas de cheques y demás documentos para cuyo efecto podrá concurrir antes los Bancos Oficiales y/o Privados, Sociedades de Ahorros y Préstamos, como escritos, documentos y demás justificativos, firmar cheques, boletas, recibos, pagarés, documentos, percibir sumas de dinero otorgando los correspondientes recibos y documentos, presentar notas, solicitudes; Firmar contratos privados y/o públicos con personas físicas o jurídicas para comprar o vender muebles, equipos, rodados en representación de la sociedad, otorgar poderes a terceros para actuar en nombre de la Sociedad; y en fin, realizar cuantos más actos y diligencias sean necesarios para el buen desenvolvimiento del presente mandato.- Se resuelve encomendar a la Escribana María Gloria Céspedes la confección del mencionado Poder.- Se autoriza al Ing. Emigdio Elizaur, Presidente del Directorio y el Sr. Daniel Armando Elizaur Gauna, Vice Presidente, a firmar la presente Escritura otorgando el mencionado Poder, que deberá ser inscripto en los Registros Públicos.- Sin más asunto que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas.- Fdo.: Ing. Emigdio Elizaur. Presidente.- Sr. Daniel Armando Elizaur Gauna. Vice Presidente.- Sandra Ovelar. Síndico".- Es copia fiel, doy, fé.- Una copia de dicha acta me entregan en éste acto y dejo agregada al Protocolo.- Y los señores

RA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

EMIGDIO ELIZAUR ALFONSO y DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA, por la representación que ejercen e invocan de la Firma "IMESE" SOCIEDAD ANONIMA, DICEN: Que de conformidad al Acta precedentemente transcripta otorgan PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, a favor del señor DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA, con Cédula de Identidad Nº 1.782.156, en los mismos términos y con todas las facultades establecidas en el Acta mencionada y que se dán por reproducida.- PREVENGO su inscripción. LEO ésta escritura a los comparecientes, de quienes he recibido personalmente su declaracion de voluntad, que de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fé.- FDO. EMIGDIO ELIZAUR ALFONSO. DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA. Ante mí: C.MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY. Esta mi selo.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 930 - Tel. 491.129

CON-

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AB

Nº 2850031

Es fotocopia fiel del origin... Conste.-

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 920
REGISTRO : 41

C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 920 - Tel. 491.129

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CINCUENTA Y TRES

folio CIENTO VEINTE Y CUATRO del Protocolo de la División CIVIL Y SGTES.

Sección " B " del Registro Notarial Nº 41

con asiento en ASUNCION

y autorizada por LA ESCRIBANA, C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY

en el carácter de TITULAR de dicho Registro.

Expido esta PRIMERA copia para EL APODERADO

a los TREINTA Y UN días del mes

de DICIEMBRE del año. DOS MIL SIETE.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 920 - Tel. 491.129

Lic. PABLO DOMINGUEZ
CAJERO

2092462

...ES - LEY 669/95

A. G. Zampirópolos S.A.

Asunción, 22 de Octubre de 2007
Presentado hoy .... a las 9 horas 56 .... con
recibo Nº 1330012 Inscripto el 11 de Enero
de 2008 en la Serie I Fs. I con el Nº 9 Serie "D"
y al Folio 42, etc.

Registro ...

MARIA LORINDA BOGADO C.
Jefa

"Es fotocopia fiel del original.-
Conste.-

C. MARIA ZORAIDA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
ASUNCION - PARAGUAY

Exp. Nº 1330012

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Poder General
Bajo Nº 9 Serie A Folio 107
Fecha 11.01.08

MARILIS YEGROS BAUTISTA
Registradora

Nidia Zarate de Ruiz
Jefa

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42715707134

FECHA 12/09/2013 000023

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80016426	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	
DV	1	IMESE SA	

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/12/2013

NÚMERO DE CONTROL : 9AA90977

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

Es fotocopia fiel del original

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 21
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 668 2º P.A. - Tel.: 491.129

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 21
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 668 2º P.A. - Tel.: 491.129

Daniel Elizeche